SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 7613--- 12 SEP 2025

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública LP-SID-004-2025, cuyo objeto es: "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA 'INTERCAMBIADOR DE TERNERA', EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de las facultades delegadas por el Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias a través del Decreto 1917 del 31 de julio de 2025, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el **DISTRITO DE CARTAGENA** a través de la Secretaría de Infraestructura, determinó la necesidad de contratar las obras de **«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de selección de Licitación de Obra Pública **LP-SID-004-2025.**

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 84.699.100.784,84) M/CTE,** amparados en las correspondientes disponibilidades presupuestales que hacen parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación de Obra Pública, atendiendo la naturaleza del objeto a desarrollar y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el proyecto de pliegos de condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al proceso por parte de los siguientes interesados.

No.	SOLICITANTE
1	LATCO S.A.
2	ARNULFO MOLINA POLO
3	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.
4	POWERCHINA LIMITED COLOMBIA
5	JAGUR S.A.S.
6	CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA CCI SECCIONAL NORTE
7	C.V.L.H CONSTRUCCIONES S.A.S.

Que mediante Resolución No. 6615 del 2025 se ordenó la apertura de la Licitación de Obra Pública **LP-SID-004-2025** cuyo objeto es **«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».**

Que durante el término en que estuvo publicado el pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones al proceso por parte de los siguientes interesados:

No.	SOLICITANTE
1	PUENTES Y TORONES S.A.S.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 7613 -- 25 12 SEP 2025

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública LP-SID-004-2025, cuyo objeto es: "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA 'INTERCAMBIADOR DE TERNERA', EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

No.	SOLICITANTE
2	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Que al cierre de la Licitación de Obra Pública que tuvo lugar el día 15 de agosto de 2025 a las 8:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

1 **CONSORCIO ALFA 2025**
Oferta: CONSORCIO ALFA 2025
Valor:0 COP

2 **CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA**
Oferta: LP-SID-004-2025, CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA
Valor:83.640.180.234,33 COP

3 **CS CONEXION LA TERNERA**
Oferta: OFERTA CONSORCIO CONEXION LA TERNERA
Valor:0 COP

4 **CONSORCIO ME TERNERA**
Oferta: CONSORCIO ME TERNERA
Valor:80.040.650.241,67 COP

Que el día 25 de agosto del 2025 se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar de las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO ALFA 2025	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	NO HABILITADO
3	CONSORCIO CONEXIÓN LA TERNERA	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HABILITADO
4	CONSORCIO ME TERNERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

REQUISITOS DE PONDERACIÓN

ÍTEM	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	AIN	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	CONSORCIO ALFA 2025	N/A	30	20	1	0,25	0,25	51,50
2	CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA	N/A	30	20	0	0,25	0,25	50,50
3	CONSORCIO CONEXIÓN LA TERNERA	N/A	30	20	1	0,25	0,25	51,50
4	CONSORCIO ME TERNERA	N/A	30	20	1	0,25	0,25	51,50

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 7613--- 12 SEP 2025

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública LP-SID-004-2025, cuyo objeto es: "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA 'INTERCAMBIADOR DE TERNERA', EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 1 de septiembre de 2025, las cuales fueron publicadas en el portal del SECOP II. Agotado el traslado otorgado a los oferentes y a la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso, se presentaron documentos tendientes a subsanar y observaciones, a las cuales se les dio respuesta a través del portal de SECOP II.

PROPONENTE	ÍTEM	SOLICITUD
CONSORCIO ALFA 2025	1	PRESENTÓ SUBSANACIONES/ OBSERVACIONES
CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA	2	PRESENTÓ SUBSANACIONES/ OBSERVACIONES
CONSORCIO CONEXIÓN LA TERNERA	3	PRESENTÓ SUBSANACIONES
CONSORCIO ME TERNERA	4	NO PRESENTÓ

Que, como resultado de la subsanación y respuesta de las observaciones, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes, de los aspectos diferentes al económico, así:

EVALUACIÓN ANTES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	**CONSORCIO ALFA 2025**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
2	**CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
3	**CONSORCIO CONEXIÓN LA TERNERA**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
4	**CONSORCIO ME TERNERA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

REQUISITOS DE PONDERACIÓN

ÍTEM	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	AIN	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	**CONSORCIO ALFA 2025**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	**CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA**	N/A	30	20	0	0,25	0,25	50,50
3	**CONSORCIO CONEXIÓN LA TERNERA**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	**CONSORCIO ME TERNERA**	N/A	30	20	1	0,25	0,25	51,50

Que atendiendo el cronograma del proceso, el día 12 de septiembre del 2025 a las 8:30 a.m. se llevó a cabo la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta de la Licitación de Obra Pública **LP-SID-004-2025.**

Que antes y durante el desarrollo de la audiencia se presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo publicado por la Entidad, las cuales fueron atendidas por el comité evaluador. No obstante, el informe de evaluación final no sufrió modificaciones.

Que la Entidad procedió a la apertura de los sobres económicos de los oferentes habilitados, antes de 3:00 p.m.

Que la Entidad procedió a verificar las ofertas económicas, sobre las cuales no hubo lugar a correcciones aritméticas, ni solicitud de la justificación de precios, por considerar que los precios de las ofertas no se evidenciaron insuficientes para garantizar una correcta ejecución del contrato.

Que la Entidad procedió a suspender la audiencia hasta las 3:30 p.m., o hasta tanto la Superintendencia Financiera de Colombia emita certificado de la TRM aplicable.

SECRETARÍA GENERAL

12 SEP 2025

RESOLUCIÓN No. 7613

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública LP-SID-004-2025, cuyo objeto es: "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA 'INTERCAMBIADOR DE TERNERA', EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

Que el comité, habiendo hecho la verificación de las ofertas económicas, tomando como parámetros los establecidos en (i) los pliegos de condiciones definitivos (documentos tipo), el Formulario 1 y las ofertas descargadas, dejó constancia del cumplimiento de ambas ofertas, así:

ORDEN	REGLA
1	La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA	X	
4	CONSORCIO ME TERNERA	X	

ORDEN	REGLA
2	El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA	X	
4	CONSORCIO ME TERNERA	X	

ORDEN	REGLA
3	El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. (Concordancia, Literal Q del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA	X	
4	CONSORCIO ME TERNERA	X	

ORDEN	REGLA
4	El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. (Concordancia, Literal R del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA	X	
4	CONSORCIO ME TERNERA	X	

ORDEN	REGLA
5	El valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación NO exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación. (Concordancia, Literal L del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA	X	
4	CONSORCIO ME TERNERA	X	

ORDEN	REGLA
6	La oferta NO presenta tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta. (Concordancia, Literal M del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 7613--- 12 SEP 2025

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública LP-SID-004-2025, cuyo objeto es: "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA ´INTERCAMBIADOR DE TERNERA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA	X	
4	CONSORCIO ME TERNERA	X	

ORDEN	REGLA
7	El Proponente NO adicionó, suprimió, cambió, o modificó los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad. (Concordancia, Literal N del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA	X	
4	CONSORCIO ME TERNERA	X	

ORDEN	REGLA
8	El Proponente ofrece todos los valores de precios unitarios y NO ofrece alguno en cero (0) pesos. (Concordancia, Literal O del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA	X	
4	CONSORCIO ME TERNERA	X	

ORDEN	REGLA
9	La oferta NO supera el valor unitario de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial: Esta causal aplica para todos los ítems establecidos en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, sobre los costos a precios unitarios, salvo los inherentes a la actividad consultora.

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA	X	
4	CONSORCIO ME TERNERA	X	

ORDEN	REGLA
10	NO presenta más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2 (Concordancia, Literal V del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA	X	
4	CONSORCIO ME TERNERA	X	

ORDEN	REGLA
11	El valor total de la oferta NO es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3 (Concordancia, Literal W del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA	X	
4	CONSORCIO ME TERNERA	X	

Que una vez revelada la TRM por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día **15 de septiembre de 2025**, se tiene que la misma corresponde a: **$ 3.906,24,** por lo que, de acuerdo con los rangos fijados en el pliego de condiciones la fórmula para efectos de la ponderación económica es la correspondiente a la «mediana con valor absoluto».

SECRETARÍA GENERAL

12 SEP 2025

RESOLUCIÓN No. 7613---

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública LP-SID-004-2025, cuyo objeto es: "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA 'INTERCAMBIADOR DE TERNERA', EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

Que aplicando la fórmula establecida en el pliego de condiciones, la siguiente es la asignación de puntajes para los partícipes habilitados:

ÍTEM	PROPONENTE	PUNTAJE DE OFERTA ECONÓMICA
2	CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA	46,3188932
4	CONSORCIO ME TERNERA	48,5000000

Que en garantía del principio de contradicción, defensa y debido proceso la Administración procedió a dar traslado de la evaluación de la propuesta económica, dejando claridad de lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, que adicionó los parágrafos 2 y 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que no se efectuaron observaciones al aspecto económico de ponderación, ni réplicas por sustracción de materia.

- **PRESENTACIÓN DEL CONSOLIDADO FINAL (PONDERACIÓN).**

ÍTEM	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	AIN	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
2	CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA	46,3188932	30	20	0	0,25	0,25	96,8188932
4	CONSORCIO ME TERNERA	48,5000000	30	20	1	0,25	0,25	100,0000000

- **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN	PROPONENTE
1	PROPONENTE 4 - CONSORCIO ME TERNERA
2	PROPONENTE 2 - CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA

Que los miembros del Comité Evaluador[1] una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, recomiendan a la **SECRETARIA GENERAL**, adjudicar la Licitación Pública **LP-SID-004-2025**, cuyo objeto es **«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»** al proponente **CONSORCIO ME TERNERA**, representado por **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES**, identificado con cédula de extranjería No. 416155, conformado por las siguientes sociedades: **MOTA ENGIL LATAM COL S.A.S.**, con NIT 901236271-1, con un 99,99 % de participación, y **MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, con NIT 900447078-8, con un 0,01 % de participación. La contratación tendrá un valor de hasta **OCHENTA MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 80.040.650.241,67) M/CTE.**

Que acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena procede a adjudicar la Licitación Pública No. **LP-SID-004-2025** en los términos recomendados.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública **LP-SID-004-2025**, cuyo objeto es **«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»** al proponente **CONSORCIO ME TERNERA**, representado por **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA**

[1] Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C. veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015) **Radicación número:** 85001233100020110010901 (51376)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 7613 - - -

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública LP-SID-004-2025, cuyo objeto es: "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA 'INTERCAMBIADOR DE TERNERA', EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

ABRANCHES, identificado con cédula de extranjería No. 416155, conformado por las siguientes sociedades: **MOTA ENGIL LATAM COL S.A.S.**, con NIT 901236271-1, con un 99,99 % de participación, y **MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, con NIT 900447078-8, con un 0,01 % de participación. La contratación tendrá un valor de hasta **OCHENTA MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 80.040.650.241,67) M/CTE.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: «(...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el **DISTRITO DE CARTAGENA,** actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co. 12 SEP 2025

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Cartagena de Indias a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General
Distrito de Cartagena
Delegada Decreto 1917 del 31 de julio de 2025

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proy./ Vo.Bo.	Ligia Cecilia Andrade Bustillo	Profesional Especializado Código 222 Grado 43	
Vo.Bo.	Laura Vanessa Menco Ruz	Asesora Jurídica Externa/ Evaluador	
Vo.Bo.	Alejandro Enrique Figueroa Polo	Asesor Financiero Externo/ Evaluador	
Vo.Bo.	Juan Sebastián Peña Huertas	Asesor Técnico Externo/ Evaluador	
Revisó	Carlos Mario Ordosgoitia Liñán	Asesor Código 105, Grado 47	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			